

NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD	ÁREA DE POLICÍA LOCAL
BASE JURÍDICA	RGPD: 6.1.e) Tratamiento realizado en interés público. Ejercicio de la competencia que en materia de policía corresponde a los municipios al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de policías de Navarra.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de las distintas actuaciones de la policía local: actas, partes, informes, control de inmigrantes, tramitación denuncias.
COLECTIVO	Personas relacionadas con alguna de las intervenciones o actuaciones de la policía local. Vecinos, ciudadanos.
CATEGORÍAS DE DATOS	DNI/NIF, Nombre y apellidos, dirección, teléfono. Datos de circunstancias sociales. Datos de salud. Datos de características personales. Datos relativos a infracciones penales y administrativas. Datos relativos a actos de violencia de género.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	Fuerzas y cuerpos de seguridad. Órganos judiciales. Otros órganos de la Comunidad Foral. Otros órganos de la Administración local.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No existen.
PLAZO SUPRESIÓN	Se conservan de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos y Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales).
MEDIDAS DE SEGURIDAD	En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos: Control de acceso. Identificación, autenticación. Gestión de soportes. Gestión de incidencias y brechas de seguridad. Funciones y obligaciones de usuarios. Copias de seguridad. Seguridad en las telecomunicaciones.
ENTIDAD RESPONSABLE	AYUNTAMIENTO DE VIANA